



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y EL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY FILIAL ÑEEMBUCÚ

Por el presente Convenio, la **Universidad Nacional de Pilar**, en adelante “UNP”, con domicilio en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, representada por su Vicerrectora la **Dra. Gladys Brítez Caballero** con C.I. N° 625.089 y el **Colegio de Contadores del Paraguay Filial Ñeembucú**, en adelante “el Colegio”, con domicilio en la ciudad de Pilar, representada por su Presidente el **Mgtr. Diego E. Ríos Ayala** con C.I. N° 3.231.308, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme con los términos y cláusulas siguientes:

Considerando:

Que la Universidad Nacional de Pilar como Institución de Educación Superior, tiene lo siguientes fines u objetivos: a) el desarrollo de la personalidad humana, inspirado en los valores de la democracia, la libertad, la justicia social y el respeto a los derechos humanos; b) la enseñanza y la formación profesional superior orientadas al desarrollo humano que contribuyan al empoderamiento social; c) la investigación científica en las diferentes áreas del saber humano preferentemente en aquellas que favorezcan al desarrollo nacional desde una perspectiva crítica; d) el fomento y la difusión de la cultura universal y en particular de lo local y nacional; e) la extensión de los conocimientos, los servicios, la cultura a la sociedad a través de actividades de aprendizaje recíproco; f) el estudio sistémico de la realidad nacional, regional y universal proponiendo alternativas de solución a los problemas humanos y socioambientales.-----

Que la UNP en su afán de servir a todos los pobladores del Departamento, podrá optar por diferentes beneficios que puedan ser ofrecidos por la Institución, ampliando su cobertura en lo referente a la Educación Técnica y Superior, la Investigación en diferentes áreas, extensión universitaria, actualización de profesionales, capacitación de recursos humanos y el desarrollo de proyectos de desarrollo zonal y otros servicios que puedan ser encarados en forma conjunta por ambas instituciones.-----



Que para el cumplimiento de los mismos tiene como objetivo buscar la coparticipación de instituciones y/o organizaciones con metas similares para el desarrollo de la región. -----

Que el Colegio de Contadores del Paraguay Filial Ñeembucú, tiene los siguientes objetivos: garantizar el más alto nivel de desarrollo y capacitación de los contadores públicos, proveyéndoles información actualizada en aspectos normativos de contabilidad y auditoría, y en avances tecnológicos relacionados con la profesión.

Que los fines fundamentales del Colegio de Contadores del Paraguay Filial Ñeembucú son:

- La jerarquización profesional: la valoración del profesional en la prestación de servicios de la contaduría pública, orientados a proveer servicios de alta calidad, objetivos e independientes.
- La promoción de normas internacionales: promover la aplicación de las Normas Internacionales (NICs, NIIFs, NIAs) y el Código de Ética emitidos por la IFAC y adoptados por el CCPy – Filial Ñeembucú.
- La actualización permanente: capacitación continua y formación de sus miembros en las mejores prácticas profesionales.

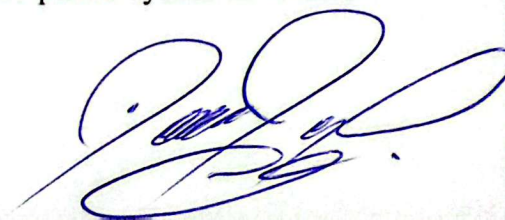
Que el presente convenio ayudará al fortalecimiento de ambas instituciones mediante la consolidación del vínculo de cooperación y mejor aprovechamiento de los recursos-----

Sobre la base de los considerandos mencionados declaran:

Primero:

Esta declaración establece las bases generales necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Dar marco legal a las actividades a ser emprendidas en forma conjunta por la Universidad Nacional de Pilar y el Colegio de Contadores del Paraguay Filial Ñeembucú.
- b. Cooperar para el desarrollo de investigaciones en las distintas áreas y la extensión universitaria, para la realización de proyectos que permitan el desarrollo de la población y las instituciones que forman parte de este acuerdo.
- c. Promover la capacitación de los Talentos Humanos de la región, mediante la realización de congresos, cursos, seminarios, pasantías y todo evento que pueda ayudar el nivel de formación de los mismos.



- d. Coordinar las políticas y planes de acción orientadas a lograr los objetivos propuestos por el Colegio de Contadores del Paraguay Filial Ñeembucú y que se enmarcan dentro de los fundamentos de creación de la Universidad Nacional de Pilar.
- e. Coordinar actividades administrativas que redunde en beneficios mutuos, mediante la óptima utilización de los recursos disponibles.

Segundo

Procedimientos para su ejecución.

Para la ejecución de las actividades conjuntas, se establecen las siguientes condiciones:

- a. Cada institución designará a un representante, quienes se encargarán del gerenciamiento de las distintas actividades a ser encaradas en forma conjunta y facilite el relacionamiento objeto de este convenio.
- b. Al concretarse la realización de cualquier actividad a ser realizada en forma conjunta, deberá ser respaldada mediante la firma de un convenio específico.
- c. Ambas instituciones estarán permanentemente informadas sobre la situación de los diferentes emprendimientos enmarcados mediante los representantes designados.
- d. Los emprendimientos de índole académicos serán supervisados y evaluados por la Universidad Nacional de Pilar.
- f. Para los hechos no contemplados en el presente convenio, a través del consenso, los representantes de la Universidad Nacional de Pilar y el Colegio de Contadores del Paraguay Filial Ñeembucú, atenderán cada caso.

Tercero

Vigencia, Duración y Modificación:

El presente convenio tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años, que podrá prolongarse por igual periodo, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito con un mes de anticipación la decisión de no renovar.





La culminación anticipada se podrá realizar de la misma forma, pero no afectará la marcha ni la conclusión de las actividades que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes y serán anexados al mismo.

En fe de lo expuesto, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar a los 6 días del mes octubre del año dos mil veinte y cinco.

Por la Universidad Nacional de Pilar

Por el Colegio de Contadores del Paraguay
Filial Ñeembucú



Gladys Brites C.
Dña. Gladys Brites Caballero.
Vicerrectora

Diego E. Ríos Ayala
Mgr. Diego E. Ríos Ayala.
Presidente